



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 706-2014-GRA/PR

VISTO:

El Oficio Nº 1045-2014-GRA/ORH por el cual el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos Abog. Milton Fernando Tinoco Barrios, solicita por necesidades de servicio la designación de fedatario proponiendo a la Srta. Evangelina Ortiz Mamani, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 127º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Directiva Nº 006-2009-GRA/OPDI denominada "*Certificación de Documentos en el Gobierno Regional de Arequipa*", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 871 -2009-GRA/PR, establecen el procedimiento de designación y los requisitos necesarios para la designación de Fedatarios.

Siendo el Presidente Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional quien designará a los Fedatarios de las respectivas Unidades Orgánicas y Dependencias del Gobierno Regional de Arequipa, por un periodo de dos (02) años.

Que, así en el punto VI de las Disposiciones Específicas de la Directiva Nº 006-2009-GRA/OPDI establece como requisitos para ser fedatarios los siguientes:

- Ser funcionario o servidor de la Administración Pública en la condición de nombrado, de probada capacidad e integridad moral.
- Teer como mínimo tres años de servicio en la institución...
- No haber sido sancionado por falta disciplinaria en los últimos dos años y contar con estudios superiores universitarios.

Que, es preciso señalar que los fedatarios asumen las funciones sin exclusión de sus labores ordinarias, debiendo ser un número determinado y proporcional a las necesidades de la dependencia, a fin de comprobar y autenticar documentos previo cotejo y exhibición entre el original y copias.

Con Informe Nº 1178-2014-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo prescrito en la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional Nº 010-AREQUIPA y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- Designar a partir de la fecha como Fedatario de la Sede de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa a la Srta. Evangelina Ortiz Mamani siendo la dependencia a la que estará adscrita la Oficina de Recursos Humanos, conforme a los documentos que sustentan la presente resolución y que son parte integrante de la misma.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **ONCE (11)** días del mes de **SEPTIEMBRE** del Dos Mil Catorce.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE